

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederación Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas al **reglamento que desarrolla el Real Decreto-Ley 8/2017, del sector de la estiba**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), atribuye al Consejo de Ministros y a los Ministerios de Fomento y Empleo la competencia para el desarrollo reglamentario en los términos fijados en la Disposición final tercera, tal y como sigue:

"1. El Gobierno podrá dictar las normas reglamentarias que requiera el desarrollo y aplicación de este real decreto-ley, sin perjuicio del ejercicio por el Ministro de Fomento y por la Ministra de Empleo y Seguridad Social, de sus respectivas potestades reglamentarias, en los términos legalmente establecidos.

2. El Gobierno aprobará un real decreto que recoja la propuesta de mediación de fecha 30 de marzo de 2017, por la que se pone fin a la mediación tripartita entre las organizaciones sindicales, la asociación empresarial y el Gobierno.

Dicha propuesta, que tiene por objeto el mantenimiento del empleo de los actuales trabajadores de las SAGEP y la mejora de la organización y productividad en el sector de la estiba, mediante acuerdo de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, y el establecimiento de un sistema de ayudas para los trabajadores de mayor edad, que se desarrollará reglamentariamente, se acompaña como Anexo I."

Por todo esto, se pregunta:

1. **Transcurrido más de 7 meses de la entrada en vigor ¿Ha elaborado el Gobierno el desarrollo reglamentario en los términos en los que se dispone en el Real Decreto-ley 8/2017?**
2. **¿En qué fase se encuentra la redacción y elaboración de dicho desarrollo reglamentario?**
3. **En caso negativo, ¿Qué plazos contempla el Gobierno para comprometerse a la finalización de la elaboración del desarrollo reglamentario del Real Decreto-Ley 8/2017?**
4. **Teniendo en cuenta que dicho desarrollo reglamentario debe pasar por audiencia pública, informe público e informe del Consejo de Estado ¿Cuál es la fecha por la cual el Gobierno se compromete a la aprobación y entrada en vigor del desarrollo reglamentario del Real Decreto-Ley 8/2017?**

5. La aprobación de Desarrollo Reglamentario del Real Decreto-Ley 8/2017 es un paso necesario para poder avanzar en la negociación colectiva y el V Acuerdo marco que regulará las condiciones laborales del sector de la estiba ¿Está el Gobierno dedicando todos los esfuerzos posible para elaborar y aprobar cuanto antes el Desarrollo Reglemantario o sin embargo, está dejando que este trabajo duerma el sueño de los justos para volver a incrementar la tensión laboral y poner en peligro la paz social en el sector?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 21 de diciembre de 2017

Sergio Pascual Peña
Diputado

C.DIP 64234 21/12/2017 17:43